



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
SAN MARCOS

Granero del norte

SAN MARCOS

Decreto de Alcaldía N° 02-2025/MPSM

San Marcos, 14 de julio del 2025.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N°153-2025, de fecha 11 de julio de 2025, en su artículo segundo establece que, **MODIFICAR** el feriado local correspondiente al 23 de julio de 2025 – Día de la Fuerza Aérea del Perú, trasladándolo de manera excepcional al 25 de julio de 2025, a solicitud del personal administrativo de la Municipalidad, canalizada por el Subgerente de Recursos Humanos, con el objetivo de **no interrumpir la atención administrativa de la Municipalidad Provincial de San Marcos y fomentar la unión familiar del personal de la entidad, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de San Marcos, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20°, sobre atribuciones del Alcalde, en su numeral 6), establece: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas,"; asimismo, el Artículo 42°, de este mismo cuerpo legal, indica: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.";

Que, mediante la Ley N°31822 - Ley que modifica la Ley N°16126, que declara Héroe Nacional al Capitán FAP. José Abelardo Quiñones Gonzales; la cual establece la declaratoria de feriado nacional el 23 de julio de cada año en homenaje al heroico sacrificio del capitán FAP José Abelardo Quiñones Gonzales, quién ofrendó su vida en defensa de la patria durante la guerra con Ecuador en 1941, así como, también que, los restos mortales del máximo héroe de la Fuerza Aérea del Perú (FAP) permanecerán en la Base Aérea de Las Palmas dónde seguirán recibiendo los honores correspondientes de los miembros de la citada institución milita;



Teléfono: (076)558022

E-MAIL: muniprovsanmarcos@muisanmarcos.gob.pe

Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarea



Decreto de Alcaldía N° 02-2025/MPSM

San Marcos, 14 de julio del 2025.

Que, el día 23 de julio al ser declarado como feriado nacional por conmemorarse el Día de las Fuerzas Aéreas del Perú, genera un impacto laboral tanto para el sector privado como público, e implica un día de descanso remunerado por el empleador, sin que el trabajador deba prestar servicios; sin embargo, el informe verbal del **Subgerente de Recursos Humanos**, quien exterioriza la solicitud del personal laboral de la Municipalidad Provincial de San Marcos, respecto a la modificación del feriado local del 23 de julio de 2025, trasladándolo de manera excepcional al **25 de julio de 2025**, por motivos familiares y con el fin de facilitar su participación en las actividades oficiales por Fiestas Patrias de los colaboradores de la entidad;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N°153-2025, de fecha 11 de julio de 2025, en su artículo segundo establece que, **MODIFICAR** el feriado local correspondiente al 23 de julio de 2025 — Día de las Fuerza Aérea del Perú, trasladándolo de manera excepcional al 25 de julio de 2025, a solicitud del personal administrativo de la Municipalidad, canalizada por el Subgerente de Recursos Humanos, con el objetivo de **no interrumpir la atención administrativa de la Municipalidad Provincial de San Marcos y fomentar la unión familiar** del personal de la entidad;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° y 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DECLARAR** el día **miércoles 23 de julio de 2025** correspondiente al **feriado por el Día de la Fuerza Aérea del Perú**, como **día laborable** para la Municipalidad Provincial de San Marcos; estableciéndose que las horas correspondientes al trabajo realizado en dicha fecha, serán **compensadas el día viernes 25 de julio de 2025**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, que mediante comunicado de a conocer a todo el personal de la Municipalidad Provincia de San Marcos del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** a la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones, así como la Oficina de Informática, realicen la publicación y difusión de la presente disposición a la población sanmarquina, informando que la atención al público será normal el día **miércoles 23 de julio de 2025**, y que no habrá atención el día **viernes 25 de julio de 2025**, con excepción de los servicios básicos y esenciales que determine la entidad.



Decreto de Alcaldía N° 02-2025/MPSM

San Marcos, 14 de julio del 2025.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER**, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y finanzas, Sub Gerencia de recursos humanos y demás Gerencias, Subgerencias, oficinas y órganos correspondientes, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** a Secretaría General a través de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones la publicación de la presente resolución, conforme a lo establecido al art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos (www.munisanmarcos.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS
ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal
2. G. Administración y Finanzas
3. G. Asesoría Jurídica
4. G. Desarrollo económico
5. G. Desarrollo Humano
6. SG Recursos Humanos
7. Of. Imagen Institucional y Comunicaciones
8. Portal

C.c.

- ✉ Arch. Alcaldía
- ✉ Arch. Sec. Gral.